

RESOLUCIÓN No. DES-13-2019 (31 de Enero de 2019)

“Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia 1991 establece el derecho colectivo que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano.
2. Que, el artículo 1 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 *“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”* establece que *“El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*
3. Que, el artículo 1 de la Ley 99 de 1993 *“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”* establece que la Política Ambiental colombiana tiene como uno de sus fundamentos el principio de desarrollo sostenible contenido en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.
4. Que, el artículo 3 de la mencionada Ley define el concepto de desarrollo sostenible como *“el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.”*
5. Que el proceso de Direccionamiento Estratégico del Consejo se organiza con el fin de cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales, dada por las competencias constitucionales y legales y que se articula con los planes superiores del Gobierno Nacional en donde se desenvuelve el CPIQ y, que contribuye al cumplimiento de los fines del Estado.

6. Que, las políticas de operación son un elemento fundamental para el direccionamiento de una organización, puesto que, facilita la ejecución de las operaciones internas a través de guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución.
7. Que, la Junta de Consejeros del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, en reunión ordinaria del 31 de Enero de 2019, aprobó mediante acta 365 la Política de Gestión Ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ la Política de Gestión Ambiental:

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ está comprometido con la gestión ambiental y manejo de los residuos, conforme a la legislación vigente aplicable, mediante la implementación de actividades que generen una cultura del cuidado ambiental en los servidores públicos, contratistas, practicantes y usuarios. Para ello identifica, previene, minimiza y controla los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, promoviendo la mejora continua a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE POLÍTICA. La Política de Gestión Ambiental del CPIQ se orienta bajo los siguientes objetivos:

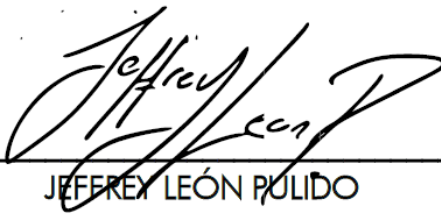
1. Utilizar de manera eficiente y racional el recurso del agua.
2. Utilizar de manera eficiente y racional el recurso de energía eléctrica.
3. Promover el ahorro y uso eficiente del papel en el CPIQ
4. Controlar el manejo de los residuos sólidos generados de las diferentes actividades internas del Consejo.
5. Promover la adquisición de bienes que no atenten contra el medio ambiente.
6. Promover el reciclaje como un proceso consciente de aprovechamiento de los residuos sólidos generados en el desarrollo de los procesos del CPIQ.
7. Desarrollar e implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental en el Consejo.
8. Realizar actividades de sensibilización y capacitación para los Servidores Públicos del CPIQ que favorezcan el cambio de cultura y buenas prácticas en el cuidado y gestión ambiental.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La Política de Gestión Ambiental aplica al interior del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ a todos los Servidores Públicos, contratistas, practicantes y usuarios que visiten las instalaciones del Consejo.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019)



JEFFREY LEÓN PULIDO
Presidente de la Junta CPIQ

Proyectó. María Alejandra Avellaneda Chaves.